

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 71

Página 373

SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	373
Acuerdo 10229/2025 (GOC-2025-523-EX71).....	373
Acuerdo 10230/2025 (GOC-2025-524-EX71).....	374
Acuerdo 10232/2025 (GOC-2025-525-EX71).....	375

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2025-523-EX71

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, establece en su Artículo 18 correspondiente al Capítulo VI, Sección Primera, que el Consejo de Ministros o su Comité Ejecutivo, otorga o deniega las concesiones mineras y dispone también su anulación y extinción.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 8890, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 3 de agosto de 2020, se le otorgó a la Empresa Geominera Camagüey una concesión de explotación del mineral cromo por un término de cinco años, en el área denominada Cromo Rosita, ubicada en el municipio de Minas, provincia de Camagüey, con el objetivo de obtener rajón y arenas para la exportación y el consumo nacional.

POR CUANTO: Ha vencido el término de la concesión de explotación descrita en el Por Cuanto anterior, lo cual constituye una de las causas de extinción de las concesiones mineras, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 60, inciso a), de la mencionada Ley 76.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 15 de octubre de 2025 el siguiente:

ACUERDO 10229

PRIMERO: Disponer la extinción de la concesión de explotación otorgada a la Empresa Geominera Camagüey en el área denominada Cromo Rosita, ubicada en el municipio de Minas, provincia de Camagüey.

SEGUNDO: Declarar franco el terreno que abarcaba el área de la concesión explotación, el que puede ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

TERCERO: La Empresa Geominera Camagüey está obligada a cumplir las obligaciones establecidas al serle otorgada dicha concesión, si no las hubiera aún ejecutado, especialmente las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente en general.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 15 días del mes de octubre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2025-524-EX71

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, establece en su Artículo 18 correspondiente al Capítulo VI, Sección Primera, que el Consejo de Ministros, o su Comité Ejecutivo, otorga o deniega las concesiones mineras y dispone también su anulación y extinción.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 8435, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 7 de agosto de 2018, se le otorgó a la Empresa Geominera del Centro una concesión de investigación geológica de los minerales oro y plata, por el término de tres años, en el área denominada Oro Flancos Lote Grande, ubicada en el municipio de Cabaiguán, provincia de Sancti Spiritus, con el objetivo de realizar trabajos de prospección y exploración geológica para comprobar la continuidad de la zona mineralizada hacia el este y oeste de Lote Grande, profundizar el conocimiento geológico de un área mayor y elevar la cantidad de recursos y reservas; por los Acuerdos 9144, de 4 de agosto de 2021 y 9667, de 31 de julio de 2023, ambos del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se prorroga sucesivamente dicha concesión hasta el 7 de agosto de 2025.

POR CUANTO: Ha vencido el término de la concesión de investigación geológica descrita en el Por Cuanto anterior, lo cual constituye una de las causas de extinción de las concesiones mineras, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 60, inciso a) de la mencionada Ley 76.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 135 y 137, inciso o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 15 de octubre de 2025 el siguiente:

ACUERDO 10230

PRIMERO: Disponer la extinción de la concesión de investigación geológica otorgada a la Empresa Geominera del Centro en el área denominada Oro Flancos Lote Grande, ubicada en el municipio de Cabaiguán, provincia de Sancti Spiritus.

SEGUNDO: Declarar franco el terreno que abarcaba el área de la concesión de investigación geológica, el que puede ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

TERCERO: La Empresa Geominera del Centro está obligada a cumplir las obligaciones establecidas, al serle otorgada dicha concesión, si no las hubiera aún ejecutado, especialmente las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente en general.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 15 días del mes de octubre de 2025, “Año 67 de la Revolución”

Manuel Marrero Cruz

GOC-2025-525-EX71

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Mediante la Resolución 122 del Ministro de la Industria Básica, de 4 de abril de 2000, le fue otorgada a la Empresa de Canteras de La Habana, posteriormente Empresa de Canteras, una concesión de explotación y procesamiento en el área denominada La Cecilia, ubicada en el municipio de Jaruco, provincia de La Habana, actualmente provincia de Mayabeque, con el objetivo de explotar y procesar el mineral gabro, por un término de veinticinco años, para su utilización como árido de la construcción; prorrogado dicho plazo por la Resolución 130 del ministro de Energía y Minas, de 16 de diciembre de 2024, hasta el 4 de abril de 2050.

POR CUANTO: El ministro de Energía y Minas, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994 y el Artículo 81 de su Reglamento, el Decreto 222, de 16 de septiembre de 1997, ha solicitado al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros el cierre total con carácter temporal del área de la concesión descrita en el Por Cuanto anterior, por un término de cuatro años, debido a la falta de recursos económicos y financieros, lo que imposibilita continuar los trabajos de explotación y procesamiento.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 15 de octubre de 2025 el siguiente:

ACUERDO 10232

PRIMERO: Autorizar el cierre total con carácter temporal de la concesión de explotación y procesamiento en el área denominada La Cecilia, ubicada en el municipio de Jaruco, provincia de Mayabeque.

SEGUNDO: El cierre que se autoriza está vigente hasta el 5 de agosto de 2029.

TERCERO: El concesionario está obligado a:

1. Cumplir con las medidas y obligaciones dispuestas en los artículos 65 y 66 de la citada Ley 76.

2. Reiniciar los trabajos de explotación y procesamiento e informar a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, si antes del vencimiento del plazo determinado se eliminan las causas que motivaron el cierre, para poner en conocimiento al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 15 días del mes de octubre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz